

**Suplemento de Notificaciones****ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

*DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA RIOJA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 22 de noviembre de 2024 en procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de María Teresa Elena Bobed Sainz.*

**ID: N2400779196**

Nº DE EXPEDIENTE: 2024 026 00075

CAUSANTE: MARIA TERESA ELENA BOBED SAINZ

NIF: 16439611Q

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Logroño (La Rioja), 25 de septiembre de 2023

ÚLTIMO DOMICILIO: calle Duquesa de la Victoria 56, 3ºC de Logroño (La Rioja)

La Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja ha tenido conocimiento mediante escrito presentado por la Directora Gerente de la "FUNDACIÓN RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD" del fallecimiento de María Teresa Elena Bobed Sáinz el 25 de septiembre de 2023.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Cuenta en Caixabank con saldo a fecha de fallecimiento de 17.669,32 euros.

De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de posibles herederos testamentarios o legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

**ACUERDO,**

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de MARIA TERESA ELENA BOBED SAINZ

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), correspondiente al último domicilio de la causante y lugar de fallecimiento.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Logroño, 22 de noviembre de 2024.- El Director General del Patrimonio del Estado, P.D. (Resolución 27-07-2015, BOE 05-08-2015). El Delegado de Economía y Hacienda, Ángel Martínez Varona.